



Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023

Nº EXPEDIENTE	
Nº Exp. relacionado	

Sello del Registro de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos o Razón Social:	DNI/CIF:	
Representado por:	DNI/CIF:	
Dirección a los efectos de notificación:		
Correo electrónico:	Tfno. Móvil:	Tfno. fijo:

EMPLAZAMIENTO DE LA SOLICITUD
Dirección:
Referencia catastral:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

SOLICITA
<input type="checkbox"/> Paso de vehículos a través de aceras <input type="checkbox"/> Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo
<input type="checkbox"/> Parada de vehículo <input type="checkbox"/> Carga y descarga

USO
<input type="checkbox"/> Acceso de vehículos a locales, edificios o cocheras particulares. Tarifa primera
<input type="checkbox"/> Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos. Tarifa segunda
<input type="checkbox"/> Locales para la venta y exposición de vehículos. Tarifa tercera
<input type="checkbox"/> Talleres de reparación de vehículos, engrase, lavado, petroleado, etc. Tarifa tercera
<input type="checkbox"/> Acceso a locales para carga y descarga de mercancías. Tarifa cuarta
<input type="checkbox"/> Reserva de espacio o prohibición de estacionamiento. Tarifa quinta

TARIFA Y Nº DE VEHÍCULOS	
<input type="checkbox"/> TARIFA PRIMERA. (Cocheras particulares). 25 €/año	
TARIFA SEGUNDA. (Garajes plurifamiliares)	TARIFA TERCERA (Garajes, venta y exposición, y talleres)
<input type="checkbox"/> Menos de 5 vehículos..... 69,08 €/año	<input type="checkbox"/> Superf. de local de < 100 m ² 92,79 €/año
<input type="checkbox"/> De 5 a 10 vehículos..... 114,44 €/año	<input type="checkbox"/> Superf. de local de 100 m ² 300 m ² 137,12 €/año
<input type="checkbox"/> Más de 10 vehículos..... 152,59 €/año	<input type="checkbox"/> Superf. de local de > 300 m ² 185,58 €/año
TARIFA CUARTA (Acceso a locales para carga)	TARIFA QUINTA (Reservas de aparcamiento exclusivo o prohibición)
<input type="checkbox"/> Longitud del vado <10 m..... 190,74 €/año	<input type="checkbox"/> Por cada vehículo <5,00 m..... 19,59 €/año
<input type="checkbox"/> Por cada metro adicional..... 11,34 €/año	<input type="checkbox"/> Por cada vehículo <5,00 m..... 22,68 €/año

NORMATIVA DE APLICACIÓN. Ordenanza municipal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

DECLARA RESPONSABLEMENTE
<input type="checkbox"/> DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la actividad, actuación, o edificación para la que se solicita el paso de vehículos o la reserva de vía pública cumple con los requisitos legalmente establecidos y cuenta con los permisos y autorizaciones legalmente exigibles, habiéndose declarado en caso de actividades el inicio de actividad, así como dispongo de autorización municipal del uso al que se destina

En Algarrobo, a _____ de _____ de _____
Fdo: El solicitante o representante:



En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar del fichero "*Gestión y disciplina Urbanística*" debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, responsabilidad del Ayuntamiento de Algarrobo, cuya finalidad es "*Gestión, planificación y disciplina urbanística. Gestión y control de licencias y avales. Registro público de convenios. Inventario de bienes y suelo patrimonial*". Sus datos podrán ser cedidos a distintos organismos y entidades públicas en orden a poder cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos los mismos, así como según lo previsto por la legislación aplicable. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Ayuntamiento de Algarrobo, sito C/. Antonio Ruiz Rivas 2, 29750 Algarrobo (Málaga), acreditando debidamente su identidad.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la presente declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho a la ejecución de la obra y/o instalación, lo cual implicará su paralización inmediata, pudiendo ser exigida por la Administración la demolición y/o restitución, a mi costa, del inmueble o instalación a su estado originario, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, y de la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente, todo ello de conformidad en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas